

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MOC / COL / RPMM / MVB / JS

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N° 5752 /  
15 DIC. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 5233 de fecha 17 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-206-LE23 para **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022”**.
- 2.- Memo N° 348 DIDECO de fecha 26 de octubre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de diciembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-206-LE23**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
  - b.2) La oferta presentada por el proponente **HECTOR URRASOTO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
  - b.3) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

